

REGLAMENTO DEL SISTEMA INTERNO DE EVALUACIÓN ESTUDIANTIL

Con fecha 27 de julio de 2016 el Consejo de Educación Superior (CES) emitió el Reglamento del Sistema de Evaluación Estudiantil cuyo objetivo es "Establecer las políticas generales y las disposiciones que garanticen la transparencia, justicia, y equidad en el sistema de evaluación estudiantil, así como establecer incentivos para los estudiantes que se distingan por sus méritos académicos". (Art.1).

El 26 de junio del 2017, la PUCE aprueba el Reglamento General de Estudiantes, que regirá para toda la PUCE a partir del 18 de septiembre del 2017. En el Título VII de este reglamento se hace referencia a la promoción académica y la evaluación.

El sistema interno de evaluación estudiantil que rige para la PUCE sede Esmeraldas contempla ambos reglamentos en su definición y desarrollo.

El Reglamento del Sistema de Evaluación Estudiantil (CES, 2016), en su Art.-3 señala que las IES están obligadas a contar con un sistema interno de evaluación estudiantil integral que conjugue integradamente, los objetivos de formación y/o resultados de aprendizaje.

Este sistema tiene como **finés**:

- a) Establecer los avances registrados por los aprendizajes de los estudiantes, de acuerdo con los objetivos establecidos en el currículo.
- b) Contribuir a través de las evaluaciones de los estudiantes, en el desarrollo de sus capacidades, habilidades, destrezas, valores y actitudes.
- c) Proporcionar a los estudiantes información válida sobre la progresión de su formación profesional, con énfasis en los logros y dificultades identificados durante el proceso formativo.
- d) Retroalimentar la programación del currículo y ofrecer al profesor información necesaria para la consolidación o reorientación de sus prácticas pedagógico-didácticas.
- e) Plantear estrategias de apoyo para los estudiantes que requieran mejorar su desempeño académico.
- f) Establecer criterios y parámetros claros de aprobación/reprobación de cursos, asignaturas o equivalentes, orientando al estudiante mediante la evaluación, hacia la apropiación de conocimientos y al desarrollo de habilidades, destrezas, actitudes y valores.



- g) Promover la movilidad nacional e internacional de los estudiantes.
- h) Establecer la evaluación como un componente de aprendizaje inclusivo y garantista de derechos de los estudiantes en condiciones de vulnerabilidad, personas privadas de libertad, personas con discapacidad y migrantes.

En este marco, la evaluación de los aprendizajes es entendida como un **componente fundamental dentro del proceso formativo** puesto que posibilita registrar, sistemáticamente los desempeños académicos de los estudiantes, atendiendo al desarrollo de habilidades, destrezas, actitudes y valores en relación con la planificación de los procesos de enseñanza-aprendizaje.

Este sistema permite retroalimentar la planificación académica, los resultados de aprendizaje de los estudiantes, reformular los objetivos, estrategias y ambientes de evaluación, transformando las capacidades y trayectorias personales, educativas y profesionales de estudiantes y docentes, tal como indicar el Art. 9 del Reglamento del sistema de evaluación estudiantil (CES).

Para ello la sede implementa la aplicación obligatoria del sistema de seguimiento microcurricular, mediante el cual los estudiantes revisan y verifican el cumplimiento y desarrollo del sílabo.

Complementario a este sistema se establece un proceso de análisis del proceso de enseñanza-aprendizaje a partir de los resultados de logro de los estudiantes. Este proceso integra las siguientes acciones.

1.- Una vez publicadas las primeras notas parciales, cada docente analiza los resultados obtenidos por los estudiantes y elabora un informe en el que señale las acciones específicas a tomar para mejorar los resultados de aprendizaje de los mismos. Este informe es entregado al coordinador de la carrera.

2.- Una vez finalizado el período académico el docente entrega a la secretaria de la unidad académica el informe de logros final de cada una de las asignaturas asignadas. El coordinador de la carrera convoca a reuniones por ciclo para analizar los resultados obtenidos y el proceso seguido y elabora un informe de la carrera que será entregado a la Dirección Académica. En este informe establece estrategias a seguir para mejorar los resultados de aprendizaje de los estudiantes y/o reformular el programa de la materia.

Los elementos que integran este sistema interno de evaluación de los aprendizajes en la PUCE sede Esmeraldas, se detallan a continuación.

ORGANIZACIÓN

Los procesos de evaluación de los aprendizajes serán organizados de acuerdo con la planificación académica de la universidad, quedando explicitadas las fechas en el calendario académico. La evaluación final será planificada fuera de las 16 semanas que contempla el período académico ordinario de clases.

DIFUSIÓN

Al inicio de cada período académico el docente presentará a los estudiantes el programa de la asignatura, en el primer día de clases. Este programa reposará también en el aula virtual de la asignatura (plataforma Moodle) y contemplará debidamente detallado el objetivo y criterios de evaluación, los medios, ambientes e instrumentos que serán utilizados, el peso de las actividades de evaluación, las fechas de las mismas y cómo serán informados los estudiantes, de los resultados.

Las secretarías de las unidades académicas publicarán los horarios de las evaluaciones finales al menos tres semanas antes de su inicio, a fin de que tanto los profesores como los estudiantes puedan solicitar los cambios que crean convenientes dentro del plazo de diez días contados a partir de la fecha en que se publiquen los horarios. Pasado este plazo cualquier modificación requerirá el consenso previo de estudiantes y docentes. En todos los casos las modificaciones serán autorizadas por la máxima autoridad de la unidad académica.

ELEMENTOS QUE EVALUAR

Como componente del aprendizaje, centrado en el mejoramiento del proceso educativo deberá evaluar los siguientes elementos:

- Gestión del aprendizaje en los ambientes propuestos por el docente, en el componente de docencia, tanto en la interacción directa, como en el aprendizaje colaborativo.
- Gestión de la práctica en los ambientes de aplicación y experimentación de los aprendizajes
- Gestión del aprendizaje autónomo

En el programa de la materia quedará reflejado la evaluación de cada uno de estos componentes, explicitando las evidencias y puntuación correspondiente para cada uno de estos componentes.

Los aprendizajes se valorarán de manera permanente durante todo el período académico, con criterios de rigor académico, pertinencia, coherencia, innovación y creatividad.

La evaluación de los aprendizajes, serán preferentemente de carácter individual, aunque algunos de los componentes puedan valorarse en función

del trabajo colaborativo, en estos casos se sugiere establecer mecanismos que permitan evidenciar y diferenciar el aporte individual en el trabajo en grupo.

PESO DE LAS ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN

Las evaluaciones deberán aplicarse a todos los estudiantes tres veces durante cada período académico ordinario o extraordinario, dos parciales y una final.

La nota definitiva de cada asignatura será la sumatoria de las evaluaciones realizadas durante el período académico, sobre cincuenta puntos.

La suma final se redondeará al entero más cercano, por exceso o por defecto. Si hubiera equidistancia, por tener exactamente cinco décimas, se redondeará al entero inmediato superior.

Las notas de evaluaciones parciales y finales no deberán contener más de dos dígitos fraccionarios.

Distribución	Puntaje	Porcentaje
PRIMER PARCIAL	15	30%
SEGUNDO PARCIAL	15	30%
FINAL	20	40%
TOTAL	50	100%

En el caso de los programas de posgrado, el porcentaje de la evaluación final podrá llegar hasta el 50%.

El valor asignado a cada una de las actividades de evaluación no podrá superar el 30% del valor del cómputo final de la asignatura, curso o equivalente (15 puntos).

Se recomienda que, en las carreras de pregrado en modalidad presencial, las calificaciones del primer y segundo parcial sean resultado de dos a tres actividades de evaluación. Estas deberán estar indicadas en el programa de la materia.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Anexo al programa de la materia deben encontrarse las rúbricas de cada una de las actividades de evaluación, en donde queden explícitamente definidos los criterios que el docente va seguir a la hora de evaluar.

Además de las evaluaciones escritas, podrán rendirse evaluaciones orales o prácticas. Estas deberán contar con la autorización de la máxima autoridad de

la unidad académica. Para el efecto, se establecerán en una matriz o guía los criterios de evaluación que deberán ser dados a conocer a los estudiantes con anticipación. En el caso de exámenes orales, cuya nota sea igual o superior al 20% de la nota de la calificación final de la asignatura (10 puntos), la máxima autoridad de la unidad académica deberá además nombrar una bina calificadora, incluido el docente de la asignatura. Esta bina deberá admitir estudiantes como testigos, en el número que estime conveniente.

ESCALA DE VALORACIÓN

Un estudiante aprobará un asignatura, curso o equivalente, si obtiene como nota final en el semestre un mínimo de treinta puntos sobre cincuenta (30/50). Cualquiera que sea el sistema acumulativo de computar la nota de la prueba final deberá evaluarse sobre veinte puntos y, para aprobar la asignatura, el estudiante deberá obtener por lo menos el cuarenta por ciento de esta calificación (8 puntos).

En las carreras que tengan componente teórico y práctico, la nota será computada en los porcentajes establecidos por la unidad académica para cada uno de estos componentes. Este porcentaje quedará reflejado en el programa de la materia.

En ningún caso, un estudiante podrá ser exonerado de las evaluaciones parciales o finales.

En el caso de los estudiantes que no superen las evaluaciones, la universidad incorporará actividades de orientación y acompañamiento a través del programa de tutorías y el programa de refuerzo educativo, con el fin de posibilitar el refuerzo de los aprendizajes.

EQUIVALENCIAS

La universidad establece escalas de valoración de los aprendizajes de cada asignatura de acuerdo con la siguiente tabla:

Escala cuantitativa	Equivalencia (SES)
45-50	Excelente
40-44	Muy bueno
34-39	Bueno
30-33	Regular
29 o menos	Insuficiente

Esta escala estará publicada en el portal web de la universidad.

CONOCIMIENTO DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

El docente tendrá el plazo de siete días calendario, contados a partir de la rendición de las evaluaciones parciales y finales, para revisar con los

 5

estudiantes el resultado de dichas evaluaciones y consignar sus notas en el sistema académico de la universidad.

Si la fecha límite para consignar notas, tanto parciales como finales, corresponde a un día feriado o fin de semana, el plazo correrá hasta el primer día laborable siguiente.

La secretaría general de la sede asignará automáticamente a los estudiantes que hayan rendido las evaluaciones parciales el 80% de su valor, y el promedio de las notas anteriores en el caso de evaluaciones finales, en el caso de que el profesor no cumpla con el plazo establecido para consignar notas, sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar.

El estudiante que se sienta perjudicado con dicha nota podrá exigir que se le califique la evaluación.

Sin perjuicio de la aplicación del 80% o el promedio de las notas parciales, según corresponda, el docente deberá presentar en la Secretaría General las notas de todas las evaluaciones y sus respectivas evidencias.

REGISTRO DE CALIFICACIONES

Una vez revisadas las calificaciones con los estudiantes, y en las fechas establecidas en el calendario académico el docente responsable de cada asignatura, curso o equivalente debe ingresar las calificaciones en el sistema académico.

Una vez registradas debe entregar en Secretaría General, dentro del plazo establecido, los siguientes documentos: 1.- Documento impreso de las calificaciones registradas en el sistema; 2.- Prueba final con su clave de calificación y/o respuesta; y 3.- Evidencias de la evaluación final (exámenes, trabajos, CD, informe de evaluaciones orales o prácticas, según sea el caso).

SOLICITUDES DE EVALUACIÓN ATRASADA O ADELANTO DE EXÁMENES.

Un estudiante podrá solicitar autorización para rendir una evaluación parcial o final atrasada por causas debidamente justificadas, a juicio de la máxima autoridad de la unidad académica. Estas solicitudes no podrán ser presentadas más allá del tercer día hábil contado a partir de la fecha en la que los demás estudiantes rindieron la evaluación.

Si la máxima autoridad de la unidad académica autoriza la rendición o entrega de una evaluación con retraso por caso fortuito, fuerza mayor, calamidad doméstica o enfermedad certificada por la instancia correspondiente, la nota será calificada sobre el 100%. En todos los otros casos será sobre el 80%.

El adelanto de exámenes por causas justificadas será calificado sobre el 100%.

RECUPERACIÓN

La PUCE no contempla examen de recuperación de ninguna nota parcial o final.

RECALIFICACIÓN

El estudiante que no estuviese conforme con la calificación de una evaluación parcial o final podrá solicitar a la máxima autoridad de la unidad académica la recalificación dentro del plazo de dos días hábiles contados a partir del ingreso de las notas al sistema académico.

Para proceder a la recalificación, la máxima autoridad de la unidad académica designará, en el plazo de dos días hábiles, a dos profesores del área, excluyendo al profesor de la asignatura, para que califiquen la evaluación y entreguen la nueva nota en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de expedición del oficio por parte de la máxima autoridad de la unidad académica.

La nota definitiva se obtendrá promediando las calificaciones entregadas dentro del plazo por los profesores recalificadores. Si solo un profesor entrega la nota, esta se asentará, si ninguno de los dos lo hace, se consignará la nota original aumentada en un 10%. La máxima autoridad de la unidad académica amonestará por escrito a los profesores que incumplan con esta obligación. La nota de la recalificación que se asiente no podrá ser inferior a la calificación original que fue objetivo de la recalificación.

En los exámenes orales y en las prácticas no procede la recalificación.

Es obligación del docente entregar en la secretaría de la unidad académica las evaluaciones escritas y las evidencias de las demás evaluaciones con sus respectivos respaldos, para que los estudiantes puedan ejercer este derecho.

EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

En el marco del plan de igualdad de la universidad, se desarrollarán políticas, programas y planes de acción afirmativa e inclusión educativa, acordes al Diseño Universal de Aprendizaje.

En el caso de que sea necesario realizar adaptaciones curriculares no significativas para atender requerimientos de estudiantes con necesidades educativas especiales, asociadas o no a la discapacidad, los mecanismos de adaptación que se establezcan deben ser: 1.- programados por el docente

 7

antes de iniciar el período académico correspondiente, 2.- comunicados oportunamente a los estudiantes, y 3.- objeto de seguimiento pedagógico.

ESTÍMULOS

Desde el año 2012, la PUCE sede Esmeraldas, viene premiando al mejor estudiante de la sede, así como al mejor estudiante de cada una de las carreras de pregrado, reconociéndoles públicamente ante la comunidad universitaria su esfuerzo y dedicación, en el acto de inauguración de cada año académico.

El reconocimiento es conferido por el Consejo Directivo a propuesta del Consejo Académico, y de los Consejos de escuela en base a los criterios establecidos en el Instructivo para el reconocimiento de los mejores estudiantes.

La premiación consiste en la entrega de un diploma y una beca anual del 50% de los aranceles correspondientes a los créditos en los que están matriculados en ese año lectivo. En el caso del mejor estudiante de la sede la beca es del 100%.

SECRETARÍA GENERAL. Certifico que el Reglamento del sistema interno de evaluación estudiantil, fue analizado, discutido aprobado en la sesión ordinaria del 28 de agosto de 2017.


Maritza Demera Mejía
Secretaria General

